

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 009495
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. N° 06-98341

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de septiembre de 2006 con el N° 06-098341-00000-0000, la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada del señor Jun Byoung Pyo, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO QUE PROMUEVE LA COMBUSTIÓN PARA MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 590 del 31 de marzo de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11589 y notificado por fijación en lista el 09 de septiembre de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 222 a 228 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-098341-00003-0000 del 03 de diciembre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva reivindicación 1 (Fl. 235) que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 009495
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. N° 06-98341

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 235 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

" DISPOSITIVO QUE PROMUEVE LA COMBUSTIÓN PARA MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA "

Clasificación IPC: H 01 T 13/32, 13/40; F 02 P 13/00.

Reivindicación: 1 Folio: 235.

Titular: JUN BYOUNG PYO.

Domicilio: Sungbok-dong, LG1-Apt 104-202, Sugi-gu, Yongin-shi, Gyeonggi-do, República de Corea.

Inventor: Jun Byoung Pyo.

Prioridad N°: 10-2006-59609 **Fecha:** 29 de junio de 2006 **País:** KR.

Vigente desde: 29 de septiembre de 2006 **Hasta:** 29 de septiembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada del señor Jun Byoung Pyo, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 009495
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

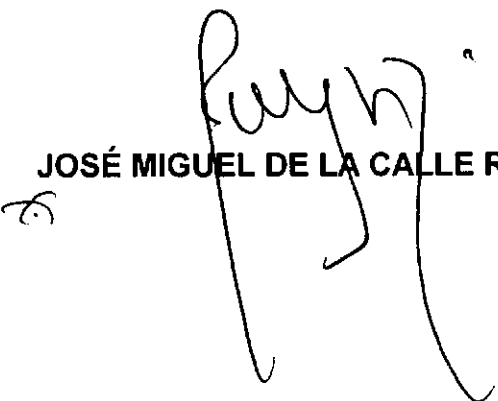
Rad. N° 06-98341

ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 FEB. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A N° 7 A – 09.
Bogotá D.C.

202021